



PUNTA ARENAS, AGOSTO 10 de 2009

**N° 2901 (SECCION "B").- VISTOS:**

- Decreto Alcaldicio N° 677 de 02 de marzo de 2009, que designa las Unidades Compradoras de la Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y además delega en los supervisores de las Unidades Compradoras la facultad de adjudicar las adquisiciones correspondientes;
- Decreto Alcaldicio N° 3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio N° 10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el presente año;
- Ley N° 19.886 "Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios";
- El reglamento de la Ley N° 19.886;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, se autoriza, mediante modalidad de Licitación Pública por compra menor a 100 UTM, según lo establecido en el artículo 10°, N° 8 y artículo 51° del Reglamento de la Ley N° 19.886;

**QUE**, conforme al artículo 51°, inciso último del Reglamento de la Ley 19.886, los criterios de evaluación definidos en los Términos de Referencia de la Adquisición son:

CRITERIO DE EVALUACION	PORCENTAJE
Precio	50%
Experiencia Servicios	20%
Calidad Técnica	30%

**QUE**, se seleccionó al proveedor que más abajo se individualiza, el que de acuerdo a los criterios de evaluación, cumple con los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los Términos de Referencia y se ajusta a lo solicitado por el municipio.

**QUE**, se encuentra inscrito en el Registro Chileproveedores lo que acredita que no posee inhabilidades para contratar con el Estado.

**QUE**, para los efectos administrativos que correspondan, el detalle de la adquisición consta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);

**DECRETO:**

**1.ADJUDICASE:** Contratación SERVICIO DOMESTICO ALBERGUE, para otorgar alojamiento y alimentación artistas del XXIX Festival Folklórico en la Patagonia días 14 y 15 del mes de Agosto 2009.

<b>ID 2346-154-L109</b>
<b>PROVEEDOR : PEDRO BARRIA VIDAL</b>
<b>R.U.T. : 7.376.425 - 4</b>
<b>VALOR NETO : \$ 942.000.- -</b>

**2. ESTABLECESE** que para los efectos administrativos que correspondan, el presente proceso consta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**3.PROCEDASE** por la Dirección de Administración y Finanzas, a imputar dicho gasto a la cuenta N°215.22.01.001 Servicio de Producción, Subprograma 01.06.03.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.



  
CLAUDIA CASAS KARELOVIC  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
HUGO BARRIENTOS VERA  
SUPERVISOR MERCADO PÚBLICO

CCK/HBV.-

DISTRIBUCION: Adm. **Municipal** / Eventos / Control / Antecedentes / Archivo.-